de comun consentim.to con el S.or Alcalde m.r S.or Prior, y demas Capitulares escrivieron al R.o P.e Custodio dela Provinzia de S.n Pasqual Bailon, y en su consequenzia embio al P.e Lector Fr. Pasq.l Molina, el q.e esta predicando la Quaresma, con Universal aplauso; y sus m.rds de nuevo aprobaban y aprobaron dhas dilig.s y mandaron se le de la limosna en dho decreto consignada — — — — —

Igualm.te acordaron sus m.rds q.e mediante a q.e D.n Juan Ferz Manzanera Fiel de fhos, q.e se nombro en el dia de S.n Juan de Junio pasado, p.a las ausenzias, y enfermedades del presente Es.no p.r su accidente de gota, esta Imposibilitado de poder escrivir, y mucho menos de asistir alas dilig.s en q.e sea prezisa su asistenzia en oras incommodas, suzediendo tambien esto Ultimo al presente Es.no p.r los accidentes habituales q.e tiene resultas de unas terzianas q.e padezio en este año pasado, se haze preziso nombrar otra Persona habil p.a dho empleo, q.e por su robustez, y fixa asistenzia en el Pueblo este en proporzion de asistir alas dilig.s dela R.l Justizia a qualquier ora; y en su consequenzia nombraron sus m.rds p.r tal Fiel de fhos a D.n Antonio Oliver Serrano sugeto en q.n concurren dhas zircunstanzias, al q.e se le notifique, p.a q.e azeptandolo, y Jurandolo, substituia a dho Manzanera con las mismas zircunstanzias, q.e lo exerzia — — — — —

Y p.r no ocurrir otra cosa se concluio este acuerdo q.e firmaron de sus m.rds los q.e saven Doy fe=

Liz.do D.n Juan Marin Ordoñez — D.n Juan Lozano Torrente — D.n Pedro Chic de Guzman

D.n Prozeso Sevilla y Cordenas — D.n Fran.co Marin Urtado — Antonio

Juan de Moya Hurtado